



Dean Funes Ciudad de Córdoba 6/12/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Otorgamiento de Beneficios

CENCAP S.A. (el "Instituto"), CUIT **30-64397531-5**, con domicilio en la calle **Av. Leandro Alem 518 Piso 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1055**, representado por el firmante al pie, con facultades suficientes para ello, conforme surge de la documentación que se acompaña al **Punto I**, tiene el agrado de dirigirse a **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**. (la "Empresa"), a fin de informarles que el Instituto ha decidido otorgarle a la Empresa y/o a sus asociados, los beneficios cuyos términos y condiciones se describen en el **Punto II** del presente (los "Beneficios").

Se deja constancia que el Instituto se compromete al otorgamiento de los Beneficios a la Empresa y/o a sus asociados, en los términos y condiciones descriptos en el siguiente convenio de cooperación empresarial (y sus anexos), por el plazo de doce (12) meses, a contar desde el día de la firma del convenio de cooperación de empresarial y se renovará en forma automática, por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique su voluntad de no renovarlo, con una antelación no menor a 30 días a la fecha de vencimiento.

Para todos los efectos que pudieran corresponder, el Instituto constituye domicilio en **Av. Leandro Alem 518 Piso 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1055**.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlos muy atentamente,

Nombre: **Matias Nicotra**

Carácter: **Responsable Autorizado**

Empresa (razón social) : **CENCAP S.A. (Instituto Técnico Teclab)**



CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

I – Acuerdo. Personería:

Entre **CENCAP S.A.**, CUIT **30-64397531-5** con domicilio en calle Av. Leandro Alem 518 Piso 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (constituyendo éstos a todos los efectos que de aquí emanen), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **CP 1055**, representada en este acto por el **Sr. Matías Sebastián Nicotra DNI: 28.926.283** en su carácter de **Responsable Autorizado**, denominado en lo sucesivo en este convenio como el **“INSTITUTO”, o “TECLAB”**; y **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, CUIT **30-66855114-5**, con domicilio en Rivadavia N° 328, de la Ciudad de Dean Funes, **CP 5200** (constituyendo éstos a todos los efectos que de aquí emanen), representada en este acto por **GOROSITO, Pablo Enrique**, conforme poder que en este acto acompaña, denominado en lo sucesivo en este convenio como **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**; han resuelto celebrar el presente convenio de cooperación empresarial que se interpretará en conformidad con los antecedentes que se manifiestan a continuación:

1. **TECLAB** es un Instituto Técnico Superior, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro de su autorización cuenta con la facultad de dictar los cursos y carreras que se detallan en el Anexo I que se acompaña como parte integrante de este convenio.
2. Dentro de la currícula de las carreras y cursos detallados, se encuentran materias que incluyen prácticas profesionalizantes y trabajos prácticos en instituciones y entidades empresarias (La misma podrá solicitarla a la institución si lo necesitara)-.
3. Asimismo, el **INSTITUTO**, como institución educativa, desea colaborar con la formación y capacitación de la comunidad y las empresas, colaborando a dar respuestas a necesidades sociales, otorgando beneficios especiales a instituciones y entidades empresarias.
4. **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, dentro de sus objetivos y su planeamiento estratégico cuenta con la intención de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de su personal.

Convenio. Términos y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS MUTUOS: Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio con el propósito de fomentar la capacitación y distribución de educación y colaboración mutua, en base a los compromisos que se detallan seguidamente:

1. **TECLAB** se compromete a otorgar a todo el personal o matriculado de **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.**, que desee estudiar una carrera o realizar un curso, **un descuento del 15% del arancel + Sumado al descuento de fase vigente** durante el periodo, que el curso tenga, sujeto a las condiciones que seguidamente se detallan:

- a) Se entiende por "personal" o "trabajador/es" incluidos dentro del presente beneficio, a todo empleado de la Empresa **MUNICIPALIDAD DE SUARDI** y a su familia de primer orden (**Padre, madre, hijos, hermanos y cónyuge o conviviente**) que, a la fecha de inscripción de un curso o carrera, se encuentre registrado bajo relación de dependencia de **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.**, conforme lo establece la Ley de Contrato de Trabajo y/o Convenio Colectivo que rige la actividad de su empleador con una antigüedad mínima de seis meses desde el ingreso en relación de dependencia a la fecha de inscripción en el curso o carrera.
- b) El descuento del **15 %** aquí acordado, se aplicará sólo sobre aranceles de inscripción y no de re inscripción.
- c) Se excluye expresamente del descuento acordado, el costo de la Matrícula semestral y/o anual según corresponda que el beneficiario deberá abonar al 100%, sin descuento alguno.
- d) El descuento aquí acordado se mantendrá vigente en la medida que el empleado o matriculado de **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL** cumpla con el régimen de cursado y exámenes establecidos curricularmente en el curso y/o carrera elegido.
- e) El beneficio del descuento se aplicará a los pagos que deba realizar el trabajador o matriculado de **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.** con posterioridad a la firma del presente acuerdo y con posterioridad a la solicitud del beneficio por parte del trabajador. Si con anterioridad al presente acuerdo o a la solicitud del trabajador, el beneficiario fuera alumno de **TECLAB** y hubiera realizado pagos, los pagos ya efectuados se mantendrán firmes sin aplicarse, retroactivamente, el descuento.

- f) El beneficio del descuento aquí acordado se mantendrá vigente mientras se encuentre vigente el presente convenio de colaboración. Si el acuerdo aquí firmado entre **TECLAB** y **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, terminara, por cualquier causa que fuera, el trabajador dejará de contar con el beneficio del descuento, debiendo realizar todo pago futuro posterior a la finalización de este convenio de forma íntegra y al 100% de su costo, quedando los descuentos ya aplicados firmes e inamovibles.
- g) Los beneficios otorgados por el presente convenio no son acumulables con otros beneficios que brinde **TECLAB**, a que los alumnos trabajadores o matriculados del **COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES NOVENA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL** pudieran tener derecho.-

CLÁUSULA SEGUNDA (Vigencia): El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses desde la suscripción del mismo por ambas partes. La renovación será de manera automática y por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo, siempre con una antelación no menor a 30 días de la fecha de vencimiento.

Asimismo, se acuerda que, en cualquier momento, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin invocación de causa, bastando para ello notificar fehacientemente la voluntad de rescindir con una antelación no inferior a 60 días de la fecha de rescisión. La rescisión sin causa dispuesta en los términos aquí acordados no generará ningún derecho a indemnización de ninguna de las partes.

CLAUSULA TERCERA El presente convenio constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza, anula y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, entendimiento o convenio previo, ya sea escrito u oral, que pudiera haber existido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA (Domicilio y jurisdicción): Las partes constituyen domicilio en los sitios indicados en el encabezamiento del presente en dónde resultarán válidas todas las notificaciones que se cursen; y, ante cualquier controversia derivada del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando de forma expresa a toda otra jurisdicción y a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles, incluido el fuero federal.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los _____ días del mes de diciembre del 2024_


PABLO ENRIQUE GOROSITO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE DEÁN FUNES





Anexo I:

Carreras Vigente que tiene la institución al momento de la firma de este Acuerdo son 17 y son Las Siguiente que se describen:

Técnico Superior en:

- Data Science
- Programación
- Seguridad Informática
- Inbound Marketing
- Cloud Administration
- Relaciones Laborales
- Gestión de la Empresa Agraria
- Periodismo y Nuevas Tecnologías
- Gestión Hotelera
- Quality Assurance
- Gestión Contable
- Marketing Digital
- Customer Experience
- Venta Directa
- Planificación y Organización de Eventos
- Redes Informáticas
- Seguros

● En cualquier momento la empresa o institución firmante puede solicitar la resolución ministerial al instituto Teclab. _____